

**SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 034-2024**

Tegucigalpa M.D.C.  
7 de marzo del 2024

Licenciada  
**MAYRA ELIZABETH MEDINA**  
Oficial de Transparencia  
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

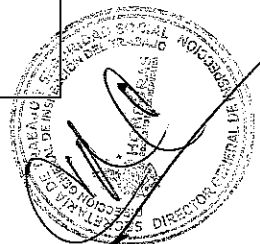
Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-002-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de febrero del año 2024, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

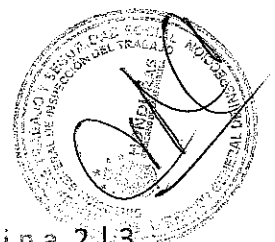
Motivo por el cual se realizaron **174 Inspecciones Ordinarias, 1,156 Inspecciones Extraordinarias, 79 Inspecciones de Asesoría Técnica y 25 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un total de **39 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Salario Adeudado	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Bono Educativo	
03.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*En trámite pendiente de requerimiento
04.	Décimo Tercer Mes de Salario	
05.	Vacaciones	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
06.	Salario Mínimo	
07.	Cambio de Categoría	
08.	Suspensión Laboral	



09.	Horas Extras	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
10.	Días Feriados	
11.	Deducciones Indevidas	*Se realizaron Cédulas de Emplazamiento
12.	Reajuste Salarial	
13.	No inscripción de empleados al IHSS	*Se realizó Acta de Emplazamiento
14.	Deducción del 7 día	*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
15.	Malos Tratos	
16.	Incapacidad Temporal	
17.	Reglamento Interno de Trabajo	*Pendientes de realizar resolución
18.	No tener afiliados los empleados al IHSS	
		*Tableo de las partes
		*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
		*Resolver Nulidades
		*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.



En base al Código del Trabajo en el mes de febrero 2024 ingreso 2 copias de recibo haciendo un total de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.100,000.00)** por montos pagado en esta Secretaria de Estado, por multas impuestas por Horas Extras, Reglamento Interno de Trabajo, Reajuste del Salario Mínimo, Reglamento General de Medidas Preventivas, Contratos de Trabajo, Bono Educativo, Décimo Cuarto Mes de Salario, Décimo Tercer Mes de Salario, Días Feriados, Séptimo día, Vacaciones, Planillas de Pago, Botiquín de Primeros Auxilios, No conceder 30 minutos a los trabajadores para ingerir sus alimentos.

Se notificaron 11 resoluciones con multas por el valor **SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.715,704.30)** por Obstrucción a la Labor Inspector, por no pagar Salario Mínimo, por no pagar Décimo Cuarto mes de Salario, por no pagar Décimo Tercer mes de Salario, por no conceder vacaciones.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


**ABOG. CÉSAR ROBERTO CÁLIX SANTOS**  
Director General de la Inspección del Trabajo

Cc: Archivo  
\*\*\*GC\*\*\*